

(PLENO/11/2021).

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021<sup>1</sup>

SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

TELEMÁTICA- [Art 46.3 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local].

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

**CONCEJALES**

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.

03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.

04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.

05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.

06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.

07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.

08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.

09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.

10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.

11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.

12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.

13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.

14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.

15.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P.

16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.GM P.P.

17.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.GM P.P.

18.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.GM P.P.

19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM C´S.

20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM C´S.

21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.GM PODEM.

**1Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción. Pleno ordinario 24-09-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

**"51.2. Acta-Vídeo grabación.**

*En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.*

*El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:*

*- Acta sucinta: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.*

*- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).*

*-Firma electrónica: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehicencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.*

*Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.*

*Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.*

*En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.*

*En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."*

**SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:** DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:** D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:00 HORAS.

**HORA FIN SESIÓN:** 12:28 HORAS.

Sesión telemática, realizada mediante videoconferencia a través de la aplicación Zoom, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 1537/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021], siendo las 12:00 horas del día **24 de septiembre de 2021**, previa convocatoria al efecto, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental Dña. María José Pingarrón Martín, en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización:

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE FECHA 27/08/2021, CONVOCATORIA ORDINARIA.** Remitido el 06 de septiembre de 2021, mediante notificación electrónica a todos los Concejales/as de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/2280/2021.

Previo lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención **por asentimiento/unanidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**

[Minutaje: 00:00 a 00: 31 (mm:ss) ].

**2.- BAS/1848/2021 RECTIFICACIÓN/MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES. A 31/12/2020.** [Dictaminado en sesión de fecha 20 de septiembre de 2021, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:32 a 03:25 (mm:ss) ].

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques** que expone en síntesis: *ya se vio en la última Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior. Simplemente es una pequeña rectificación del inventario a fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Sin más solicitar el voto a favor de todos ustedes.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].*

El Alcalde Presidente, **D. Vicente Arques Cortés**, informa de una errata en la Propuesta, en concreto en el primer párrafo, donde dice "(...) treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve (...)", debe decir "(...) treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (...)".

El Concejel del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *nos ratificamos en lo que votamos en la Comisión Informativa. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].*

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *adelantamos el voto a favor en este punto, es un punto técnico, y estamos totalmente de acuerdo.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *exactamente igual, dada la justificación del atraso en la presentación que avaló correctamente el Interventor de la Corporación, y que además nos aclaró que había sido debido a la falta de documentación de alguna que otra entidad bancaria, no hay nada que objetar y nuestro voto va a ser a favor.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

**En el documento audiovisual-vídeo, se recogen la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal):** Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 24-09-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Advertido error material en la Propuesta, en concreto en el primer párrafo, donde dice "(...) treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve (...)", **debe decir "(...) treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (...)". El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta con la corrección anterior, la aprueba por unanimidad de los veintinueve (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación,** computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

<b>Procedimiento:</b>	<b>RECTIFICACIÓN/MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES.</b> <b>A 31/12/2020</b>
<b>Expediente Núm.</b>	<b>BAS/1848/2021</b>

*Examinado el expediente tramitado para la rectificación/actualización, que en base al informe emitido por el Servicio de patrimonio, relaciona las altas y/o bajas producidas, en su caso, en cada uno de los epígrafes afectados del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, valorados a treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve [ debe decir: treinta y uno de diciembre de dos mil veinte] , y visto el informe de Secretaria y documentación formalizada por la Intervención -Tesorería Municipal.*

*Considerando que una finalizado el expediente su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , se eleva la presente propuesta para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la actualización/rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2020, comprendiendo los movimientos (altas y bajas de cada uno de los epígrafes afectados) , ratificando las actuaciones contenidas en este procedimiento, y cuyo resumen por epígrafes queda como sigue.*

**RESUMEN:**

I.- BIENES INMUEBLES	40.734.303,59
II.- DERECHOS REALES	3.000,00
III.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	230.539,26
IV.- VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL	0,00
V.- BIENES VEHÍCULOS.	372.516,07
VI.- SEMOVIENTES	0,00
VII.- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	703.288,41
VIII.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES .	0,00

**TOTAL INVENTARIO DE BIENES A 31-12-2020: CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (42.043.647,33 €)**

**SEGUNDO.-** Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**3.- BAS/2283/2021 PROPUESTA ACUERDO SOBRE FIJACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2022.** [ Dictaminado en sesión de fecha 20 de septiembre de 2021, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 03:26 a 04:50 (mm:ss)].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone que está claro. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *para nosotros el nueve y el diez de noviembre son los días de Fiestas Mayores de l'Alfàs. En cualquier caso por supuesto, lo único deseable y yo creo que todos estaremos de acuerdo, es poder celebrarlas.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. Maria Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: estamos de acuerdo con las fechas, como de costumbre y estamos deseando participar en las próximas Fiestas Locales.[In extenso, consta su intervención

reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

**En el documento audiovisual-vídeo, se recogen la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Portal de Transparencia (web municipal):** Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 24-09-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de los veintinueve (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación,** computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejales/as del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Visto el informe emitido por el departamento de Recursos Humanos de fecha 23 de agosto de 2021 en relación al procedimiento de aprobación de las Fiestas Locales para el año 2022, que es del siguiente tenor literal:*

**"(...) I.- Visto el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos:**

*"Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia."*

**II. Teniendo en cuenta que en cada una de las fiestas que se propongan, se deberá especificar el día de la semana y mes en que caen en el próximo año, no incluyendo en la propuesta las que coincidan en domingo, no exceder de dos días festivos y que ninguna fiesta tenga el carácter de recuperable a efectos laborales y todas serán retribuidas.**

*De lo expuesto anteriormente, el técnico Responsable de Recursos Humanos que suscribe emite la siguiente **CONCLUSIÓN**:*

*Para poder continuar con el procedimiento, por parte de la Concejalía-Delegada de Fiestas se ha de presentar una propuesta a la Comisión Informativa correspondiente, cuyo dictamen previo debe ser elevado al Pleno de esta Corporación para la adopción del oportuno acuerdo, en el que se determinen los días de Fiestas Locales, debiéndose remitir dicho acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, **a la mayor brevedad**, a los efectos de la confección del Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir en el año 2022. (...)"*

*Vista la comunicación de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo de fecha 23 de agosto de 2021, Registro General de Entrada en este Ayuntamiento con nº 2021007689, de 23/08/2021, presentado a través de la Oficina de Registro de la Dirección Territorial de Labora - Alicante 000018553\_Oficina de Registro Virtual de Entidades locales (ORVE) con Número de registro: REGAGE21s00016302155, sobre remisión de la propuesta de las Festividades Locales para el año 2022, al objeto de la confección del Calendario Laboral 2022.*

*Que siguiendo las diferentes celebraciones festivas en el municipio de l'Alfàs del Pi, la de mayor tradición y devoción en la comarca es la celebración en honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto y Jubileo que data del año 1857.*

*Vista la necesidad de favorecer el empleo y la competitividad en el municipio de l'Alfàs del Pi.*

Visto que según el calendario para el año 2022, los días de fiestas para el municipio de l'Alfàs del Pi caen en **miércoles** (día 9 de noviembre de 2022), y **jueves**, (día 10 de noviembre de 2022).

Resultando de la exposición de los hechos, la concejalía que suscribe **propone** como **días festivos locales del municipio de l'Alfàs del Pi, para el ejercicio 2022**, los días:

Día de la semana: **miércoles**, día **9 de noviembre**.

Día de la semana, **jueves**, día **10 de noviembre**.

Se eleva propuesta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior del siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Proponer los días 9 (miércoles) y 10 (jueves) de noviembre de 2022 como festivos locales para el próximo año 2022.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Que por los servicios administrativos dependientes de las áreas de Recursos Humanos y Fiestas se proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**4.- BAS/2148/2021 PROPUESTA DE APROBACIÓN PROYECTO PLAN DE JUVENTUD DE L'ALFÀS DEL PI.** [ Dictaminado en sesión de fecha 20 de septiembre de 2021, de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura y Educación].

[Minutaje: 04:51 a 09:11 (mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques** que expone en síntesis: se trata de aprobar el Proyecto de Plan de Juventud de l'Alfàs del Pi, conforme al documento que consta incorporado en el procedimiento administrativo. La necesidad se justifica por la subvención para contratación del Técnico de Juventud, y uno de los documentos que piden es tener aprobado el Proyecto de Plan de Juventud. Sin más solicitar el voto a favor de todos ustedes.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

El Alcalde Presidente, **D. Vicente Arques Cortés**, informa que las propuestas realizadas por el Grupo Municipal Popular en la Comisión Informativa, se han realizado en el Plan.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone: *ojalá tenga unos resultados positivos porque tal y como dijimos en la Comisión, la juventud es o ha sido hasta el momento, la gran olvidada de este municipio. Estamos a favor del proyecto y que tenga unos resultados óptimos.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: es cierto que en políticas de juventud llevamos años de retraso . Todos hemos llevado en nuestros programas electorales el necesario Centro Juvenil, incluso en algún momento vimos hasta los planos, pero la casa no se debe construir por el tejado. Hay que escuchar y llenar de contenido y de alma los edificios, encontramos escaso el número de encuestas realizadas y algunos puntos mejorables .Votaremos a favor de este Plan. Los jóvenes de hoy son sin duda

*el futuro de nuestro pueblo y deben ser los protagonistas de esta y muchas otras iniciativas. Y como todas las que son favorables para nuestros vecinos, remaremos junto al resto de la Corporación para que lleguen a buen puerto, nuestro voto es a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *no pondremos objeción alguna, y mostrar mi agradecimiento a los Técnicos de Juventud y Bienestar por atender ,en este caso, una puntualización del Partido Popular y que yo entendía necesario y que ellos subsanaron de inmediato.* Nuestro voto será a favor .[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

**En el documento audiovisual-vídeo, se recogen la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 24-09-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

**El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión telemática, e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular ; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Belén Pérez Selva, en calidad de Técnica de juventud y trabajadora de este Ayuntamiento,*

#### INFORMA

*Que ante la necesidad de justificar ante el Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ), que se está realizando el Plan de Juventud Municipal, incluido como actividad a realizar por el personal técnico de juventud contratado, en el apartado quinto de la Resolución de 12 de marzo de 2021, del director general del Instituto Valenciano de la Juventud, de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S527700, "Plan de financiación concertada con las entidades locales", de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021.*

*Que se someta a propuesta de Pleno el Proyecto del Plan de Juventud para que conste de carácter oficial la realización del Plan de juventud y se pueda seguir trabajando en la elaboración del mismo para su entrega en el año 2022 y cumplir con los indicadores de la Estrategia Valenciana de la Juventud.*

*Por todo ello, y teniendo la competencia del Ayuntamiento Pleno, se eleva al mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de Cultura y Educación, el siguiente INFORME PROPUESTA DE ACUERDO:*

**PRIMERO:** *Aprobar el Proyecto de Plan de Juventud de l'Alfàs de Pi, conforme al documento que consta incorporado en el procedimiento administrativo identificado como BAS/2148/2021.*

**SEGUNDO:** *Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución y la firma de cuantos documentos sean precisos, en relación al referido Proyecto de Plan.*

**TERCERO:** *Notificar al Instituto Valenciano de la Juventud el Proyecto del Plan de juventud para que conste el compromiso de realizar el Plan de Juventud municipal.*

**CUARTO:** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos-Web municipal para conocimiento público general, conforme determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste se firma el siguiente informe propuesta de acuerdo a los efectos oportunos.

## **II. PARTE INFORMATIVA**

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la celebración de la última sesión: **desde la número 1369/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, hasta la número 1519/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021**, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal.

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

[Minutaje: 09:12 a 09:24 ].

## **III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.**

[Minutaje: 09:25 a 28:33 (mm:ss) ].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, se hacen constar las intervenciones de:

El Concejala del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, expone en síntesis: *una cosa, que ya se viene repitiendo desgraciadamente demasiado tiempo en los Plenos por parte de los otros Partidos de la oposición. Es una vez más el tema de la limpieza viaria, los arbustos que sobresalen de las viviendas, de los lindes de carretera . Desgraciadamente es un tema que se lleva todos los meses a los Plenos y deja mucho que desear.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, expone en síntesis: *el tema de la limpieza deberíamos tomárnoslo más en serio. Esto también va un poco al hilo de las Mociones presentadas, y me estoy refiriendo en concreto a la última Moción que se aprobó por unanimidad, que es la de los accesos al Hospital de Villajoyosa. Creo que estando representados algunos de ustedes en Gobiernos a nivel supramunicipal, creo que debería ser un compromiso real. Y un poco en las preguntas que quedan pendientes, entre otras, hay una pregunta que hizo mi compañero Cesar, sobre la subvención que quedó pendiente de respuesta, subvención del Área de Comercio que nos planteábamos cómo se había podido quedar sin solicitar. Creo que siempre hay que estar alerta de las ayudas y los apoyos de otras Instituciones.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester**, expone en síntesis: *nosotros también nos hacemos extensivos en el ruego en cuanto a la limpieza y el desbroce, no hay una persona que coordine y no sabemos por qué. Tengo aquí un registro de entrada que me llama la atención, en el que Agricultores de la Vega está preguntándole al Ayuntamiento la cantidad de toneladas que se han vertido durante el año dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte, en el vertedero, etc. Luego otro registro de entrada que tengo es sobre la Finca Amerador; en la Consellería entró una queja o una denuncia sobre qué es lo que se estaba haciendo y siguen ustedes sin decirle qué es lo que ha pasado aquí. Por otro lado, en cuanto a Hacienda, el tema del Plan Resistir , cómo está , porque ya les he dicho que si necesitan personal pongan personal pero por favor paguen ese*



dinero. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

El Portavoz del equipo de Gobierno, **D. Antoni Such Arques**, responde en síntesis: *el tema de la limpieza de parcelas es un tema , como ya dije en Comisión, que empezamos de la manera más profunda, hemos empezado una campaña muy ambiciosa incluso con sanciones para poder desbrozar todas las parcelas privadas, también estamos con las municipales, es un trámite muy farragoso, no es tan rápido como parece y estamos trabajando en ello, no solo por el tema de incendios, también por el tema de la lluvia. El tema de los cauces es un tema complicado porque ya saben que hay que pedir autorización para limpiarlos a Confederación. En cuanto a las subvenciones de Comercio, o cualquier otra subvención, se analizan normalmente todas, hay algunas que cuadran, hay otras que no cuadran, de todas formas me la anotaré. El tema que han preguntado sobre la empresa Agricultores de la Vega, normalmente cuando una empresa pide solvencia técnica, es que porque se van a presentar a algún tipo de concurso. En cuanto al tema del chalet del Amerador en dos mil dieciocho se abrió, además hubo un expediente para demolición de la casa ilegal; como es Parque Natural se trasladó todo el expediente a la Consellería, y nos pidió una serie de subsanaciones. En cuanto al tema de las ayudas, la Consellería saca unas bases para unas ayudas, la Diputación no puede adherirse a las mismas, saca otras diferentes para decir que también ha sacado ayudas, entonces al final repercute sobre los que van a recibir la subvención y también sobre los Ayuntamientos que tenemos que poner gente para hacer dos tipos de subvenciones, la de Consellería por un lado, la de Diputación por otro. No son las mismas bases , hay adaptar las bases en el municipio. Hemos preparado una remesa con las solicitudes de la segunda convocatoria, por valor de doscientos cuarenta mil euros, que vamos a pagar la semana que viene. En esta remesa están incluidas algunas de las solicitudes que en la primera convocatoria quedaron fuera por no cumplir la actividad, saben que han bajado un poco las exigencias, y hay algunas actividades que ya pueden. En total hemos resuelto ayudas por setecientos sesenta mil euros, y con el resto de presupuesto, vamos a abrir otro plazo que es lo que nos permiten las bases para que los que ya han sido beneficiarios puedan justificar más gastos. Por otro lado ayer mismo mandaron las bases que financia Diputación , en cuanto a ayudas al sector turístico; nos pertenecen ciento treinta mil euros, y la semana que viene se abrirá el plazo.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. **Maria Teresa Huerta Ballester**, expone en síntesis: *antes de terminar me gustaría hacer un inciso sobre lo que ha dicho el Concejala D. Antoni Such, en cuando a limpieza de parcelas, estamos hablando de aceras y de calles, de desbroce.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

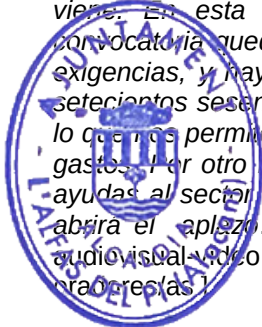
T.A.G.

El Alcalde Presidente, **D. Vicente Arques Cortés**, expone en síntesis: *muchas gracias, queda anotado y la próxima semana se pagará la segunda fase del Plan Resistir que es importante para nuestros empresarios.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

**En el documento audiovisual-vídeo, se recogen la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal):** Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 24-09-2021 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:28 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

Identificador LZxs VGzn iX5l O/bk pwsK ik8J 90g=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es



MARIA JOSE PINGARRON MARTIN  
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO